

Recuperación total para los ahorrantes no garantizados de Coopeservidores R.L. será del 63,10%, según lo confirmado a la fecha

- ⌘ Ahorrantes no garantizados recibieron inicialmente un 50,68% sobre el exceso de ₡6 millones y ahora se les distribuirá al menos un 12,42% adicional.
- ⌘ La entrega adicional de recursos se realizará como máximo el 20 de junio.

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif), en la sesión 1944-2025 de este lunes, autorizó a la Administración de la Resolución de Coopeservidores R.L. destinar, al menos, la suma de ₡53 719 millones para realizar una distribución adicional. Esto significa una recuperación de 12,42% del saldo original de los depósitos no garantizados para los acreedores de esos instrumentos emitidos por la Cooperativa, con información al 31 de mayo, porcentaje que podría tener ajustes en beneficio de los ahorrantes en el corto plazo. Es importante recalcar que dicha recuperación representa un aproximado de un 25,18% del saldo pendiente sobre los depósitos no garantizados.

A la fecha, los ahorrantes garantizados (97% del total de afectados) recibieron el 100% de sus depósitos e inversiones a cuatro meses de haberse ordenado la intervención, mientras que los acreedores con montos mayores a los ₡6 millones han recibido un 50,68% sobre el exceso de ese monto, como parte de la transacción del *banco bueno*, por lo que la nueva distribución mínima del 12,42% les permitiría completar al menos un 63,10%.

En esta oportunidad, el pago lo efectuará propiamente la Cooperativa, a través de la plataforma del Banco Popular y de Desarrollo Comunal (BPDC), únicamente a los ahorrantes no garantizados y sobre el monto del principal sin reconocimiento de intereses. Se tiene previsto como fecha máxima de pago el 20 de junio, junto con la entrega de una certificación en donde se desglosa el desembolso realizado.

Este resultado ha sido posible gracias a los esfuerzos efectuados desde un inicio por la Administración de la Resolución para recuperar y vender activos incluida la cartera crediticia, en beneficio de las personas afectadas.

En esta etapa final se mantiene en análisis la alternativa de constituir un fideicomiso como mecanismo de apoyo para el paso siguiente correspondiente al proceso concursal, la cual deberá definirse e implementarse antes del 21 de junio. Es importante aclarar que la eventual creación del fideicomiso no elimina la necesidad legal de iniciar el proceso concursal.

Por otra parte, la Administración de la Resolución hace un llamado a la población de mantenerse alerta ante posibles intentos de fraude, por lo que se recomienda no compartir información sensible como contraseñas, números de cuenta o cédula por teléfono, correo o mensajes.